

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO 04/2017 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, a través del cual se determina el procedimiento para la recepción y distribución de los expedientes radicados en la Sala Superior de dicho Tribunal, así como el número de identificación de los mismos.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartado A, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como el diverso numeral 10, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, el Pleno cuenta con atribuciones para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

SEGUNDO.- El Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, mediante Acuerdo 01/2017 determinó la adscripción de los Magistrados Propietarios de dicho Órgano Jurisdiccional a la Primera, Segunda y Tercera Secciones de la Sala Superior; la distribución de los recursos de revisión promovidos en contra de las sentencias de los Juzgados Administrativos adscritos a dicho Tribunal que se encuentren en trámite de la Sala Superior del mismo, con el fin de dictar en forma pronta y expedita las sentencias relativas a dichos medios de defensa; así como la adscripción de Secretarios de Acuerdos y Proyectistas a las Secciones antes mencionadas.

TERCERO.- Que el punto de acuerdo Segundo del Acuerdo 01/2017, de fecha 05 de julio de 2017, establece la redistribución de los recursos de revisión por los Juzgados Administrativos adscritos a este Tribunal que se encuentren en trámite ante la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro a la entrada en vigor del Acuerdo referido, sujetándose a las reglas siguientes:

La **Primera Sección** conocerá de los asuntos a que se refiere el párrafo anterior, cuyo número de expediente concluya con los dígitos **2, 5, 8 y 0**.

La **Segunda Sección** conocerá de los asuntos a que se refiere el párrafo anterior, cuyo número de expediente concluya con los dígitos **1, 4 y 7**.

La **Tercera Sección** conocerá de los asuntos a que se refiere el párrafo anterior, cuyo número de expediente concluya con los dígitos **3, 6 y 9**.

CUARTO.- Que en términos de lo dispuesto por el punto de acuerdo Tercero del Acuerdo 01/2017, de fecha 05 de julio de 2017, los recursos de revisión que se promuevan en contra de las sentencias dictadas por los Juzgados Administrativos adscritos a este Tribunal, con posterioridad a la entrada en vigor del acuerdo de mérito, se turnarán conforme a las reglas previstas en el punto de acuerdo Segundo del acuerdo en mención.

QUINTO.- El Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, mediante Acuerdo 03/2017 determinó la adscripción de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro a las Ponencias de la Cuarta Sección de la Sala Superior de dicho Tribunal, en los términos siguientes:

PONENCIA 1	Magistrada Propietaria Lorena Montes Hernández
PONENCIA 2	Magistrada Propietaria Fabiola Mondragón Yáñez
PONENCIA 3	Magistrado Propietario José Landeros Arteaga

SEXTO.- En el punto de acuerdo Primero del Acuerdo 03/2017 del Pleno de la Sala Superior, se estableció que los recursos que se promuevan en contra de las sentencias que emita la Sala Especializada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, tal y como lo dispone el artículo 15, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, se sujetara a las reglas siguientes:

I. La Cuarta Sección de la Sala Superior con el fin de dictar en forma pronta y expedita las sentencias relativas a dichos medios de defensa, una vez recibidos por ésta los expedientes se turnaran de la forma siguiente:

- a) La **Ponencia 1** conocerá de los asuntos cuyo número de expediente concluya con los dígitos 0, 2, 5 y 8
- b) La **Ponencia 2** conocerá de los asuntos cuyo número de expediente concluya con los dígitos 1, 4, y 7
- c) La **Ponencia 3** conocerá de los asuntos cuyo número de expediente concluya con los dígitos 3, 6, y 9

SÉPTIMO.- El Sistema de Control y Seguimiento de Juicios constituye la única fuente de información oficialmente reconocida el cual sirve de base para el control y evaluación de las actividades del Tribunal, correspondiendo al Área de Informática, vigilar la operación y funcionalidad de dicho sistema y Seguimiento de Juicios.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 10, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro; en relación con los puntos de acuerdo Segundo y Tercero del Acuerdo 01/2017, de fecha 05 de julio de 2017, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto en los puntos de acuerdo Segundo y Tercero del Acuerdo 01/2017, este Órgano de vigilancia y administración estableció las reglas de atención de los recursos de revisión promovidos en contra de las sentencias y acuerdos dictados por los Juzgados Administrativos adscritos a este Tribunal.

SEGUNDO.- La Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro recibirá los recursos nuevos, para lo cual se les asignara un número de expediente mismo que se encontrará conformado de la siguiente forma:

- a) Empezará el número con el prefijo JCA, que corresponderá a los juicios ventilados en la Primera, Segunda y Tercera Secciones de la Sala Superior del Tribunal y en su caso el prefijo RA para los asuntos tramitados ante la Cuarta Sección de este Órgano Jurisdiccional.
- b) El número consecutivo que le corresponda empezando por el número "1";
- c) Seguido del año de ingreso del expediente, y;
- d) La indicación numérica para referir la Sección de la Sala Superior del Tribunal de trámite a la que deberá asignarse el expediente, de acuerdo a las reglas del punto de acuerdo Segundo del Acuerdo 01/2017, quedando ejemplificado a continuación:

JCA1 / 17 -> 4 Primera, Segunda y Tercera Secciones de la Sala Superior
RA 1/17-> 9 Cuarta Sección de la Sala Superior

TERCERO.- Asignados electrónicamente los expedientes, los Magistrados de la Sala Superior dictarán de inmediato el acuerdo correspondiente y lo notificarán a las partes.

CUARTO.- Corresponde al Área de Informática vigilar la operación y funcionalidad del Sistema de Registro Electrónico que opera en este Tribunal, para el registro de las promociones y recursos de revisión competencia de la Sala Superior del Tribunal.

QUINTO.- Corresponderá a la Oficialía de Partes del Tribunal recibir las promociones y recursos de revisión, de manera inmediata con la debida celeridad y eficiencia a efecto de dar su alta en el sistema de registro implementado para tal efecto; actualizar el programa de administrador de expedientes a su cargo; una vez que efectúe el registro electrónico correspondiente dar cuenta inmediata al Secretario de Acuerdos respectivo, de oficios, notificaciones, promociones o recursos relacionados con los juicios tramitados ante el Tribunal, así como las demás que le confieran la Ley y el Reglamento.

SEXTO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo o cualquier duda respecto a su aplicación, se estará a lo que resuelva el Pleno de la Sala Superior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese simultáneamente el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la página web institucional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD Y FIRMARON LOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS CATORCE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, DANDO FE DE LO ACTUADO LA LICENCIADA MA. ISABEL DOMÍNGUEZ VEGA, SECRETARIA DE ACUERDOS, DOY FE.

Lic. José Landeros Arteaga
Magistrado Presidente
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro
Rúbrica

M. en D. Lorena Montes Hernández
Magistrada Propietaria
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Fabiola Mondragón Yáñez
Magistrada Propietaria
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Ma. Isabel Domínguez Vega
Secretaria de Acuerdos
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro
Rúbrica